



H. Concejo Deliberante
Bolívar

Las Malvinas son Argentinas

Bolívar, 27 de Diciembre de 2022

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 8138/21

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 2872/2022 =

ARTÍCULO 1°: Rectifícase la Ordenanza Municipal N°2515/2018 sancionada con fecha 05 de Diciembre de 2018.

ARTÍCULO 2°: Autorícese al Departamento Ejecutivo, en los términos de la Ordenanza 2312/2014, "Programa de Regularización de Inmuebles de Dominio Privado Municipal" y del artículo 56 del Dec. Ley 6769/58 y modificatorias, a realizar la trasmisión de dominio del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 135 Manzana 135 c, Parcela 6, Matricula 10.666 del Partido de Bolívar a favor del Sr. Altamirano Francisco Emilio, DNI 17.831.452.

ARTÍCULO 3°: La transmisión del inmueble citado en el artículo 2° se realizará a título Gratuito.

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir los instrumentos necesarios que posibiliten la transferencia del inmueble detallado en el artículo 2°.

ARTÍCULO 5°: La escritura traslativa de dominio se otorgará por ante la Escribanía General de Gobierno.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLÍVAR, A VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022.
FIRMADO**


LEANDRO BERDEGAR
Secretario HCD


LUIS MARÍA MARIANO
Presidente HCD

ES COPIA